

Conferencia General

GC(50)/24

Fecha: 20 de septiembre de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 9 del orden del día
(GC(50)/21)

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que proveer para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el artículo VI.A del Estatuto.
2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:
 - a) Tres miembros de América Latina;
 - b) Dos miembros de Europa occidental;
 - c) Un miembro de Europa oriental;
 - d) Dos miembros de África;
 - e) Un miembro del Oriente Medio y Asia meridional;
 - f) Un miembro del Sudeste de Asia y el Pacífico;
 - g) Un miembro de África, el Oriente Medio y Asia meridional, o del Sudeste de Asia y el Pacífico; (el denominado “puesto flotante”).
3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la quincuagésima primera reunión

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a Argelia, Argentina, Ecuador, Eslovaquia, Ghana, Portugal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yemen (véase el documento GC(48)/RES/DEC(2004), decisión número GC(48)/DEC/8).

ordinaria (2007), como resultado, o bien de su anterior elección por la Conferencia General en 2005³, o de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2006⁴.

Alemania	Federación de Rusia
Argentina	Francia
Australia	Grecia
Belarús	India
Canadá	Indonesia
Colombia	Jamahiriyá Árabe Libia
Corea, República de	Japón
Cuba	Noruega
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Egipto	República Árabe Siria
Eslovenia	Sudáfrica
Estados Unidos de América	Suecia

³ GC(49)/RES/DEC/(2005), decisión número GC(49)/DEC/9.

⁴ GC(50)/5.